

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
298		2020

En San Miguel de Tucumán, a 28 de Mayo de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

Las Acordadas N° 226/20, 236/20 y 288/20;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sistemas informa que por razones de ajustes técnicos no se encontró disponible el "Portal del SAE" durante las primeras horas de la mañana del día de la fecha.

Mediante Acordada N° 226/20, art. 5 se dispone que: *"La CSJT, a través de la Dirección de Sistemas, efectuará todas las tareas necesarias para la disponibilidad y accesibilidad al "Portal del SAE" las veinticuatro horas durante todos los días del año. No obstante, debido a causas técnicas de mantenimiento que puedan requerir la suspensión del acceso o su utilización, podrán producirse interrupciones por el tiempo que resulte necesario realizar dichas tareas (...). Cuando la gravedad y duración del corte de servicio lo amerite, la Corte Suprema de Justicia dispondrá la suspensión de los términos procesales al momento de la producción del corte y/o la medida que resulte conveniente, debiendo comunicarse tal decisión a los Colegios de Abogados de Capital y del Sur, y publicarlo en la página web para su amplia difusión, al igual que la fecha de restablecimiento del servicio. En la bitácora del sitio web del Poder Judicial de Tucumán se dejará constancia de cualquier inconveniente ocurrido en el sistema, y de la circular de Superintendencia de la Resolución de Presidencia o Acordada de la Excm. Corte Suprema de Justicia relacionada a dicho inconveniente, en caso que correspondiere. Los inconvenientes deberán certificarse por la Dirección de Sistemas del Poder Judicial".* En sentido concordante, se establece igual solución mediante Acordada N° 236/20, arts. 5, 6 y 7.

En virtud de lo expuesto, corresponde declarar la suspensión de los términos procesales y administrativos durante todo el día de la fecha, los que se restablecerán a partir del día de 29 de mayo de 2020.

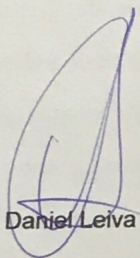
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

**ACORDARON:**

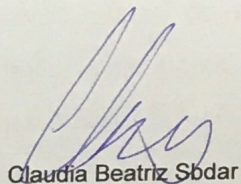
**I- DISPONER** la suspensión de los plazos procesales y administrativos desde las 00 hs hasta las 24 hs del día 28 de mayo de 2020, los que se restablecerán a partir del día 29 de mayo de 2020.

**II- PUBLIQUESE** por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y comuníquese a los Colegios Profesionales.

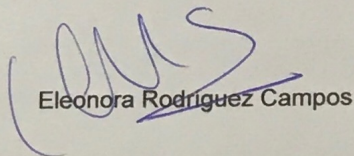
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Daniel Leiva

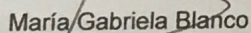


Claudia Beatriz Sbdar



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco